



2019003402

15/04/2019 11:24

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
M A L A G A**

**COMPARECENCIA.** Ante esta Junta Electoral de Zona comparece doña Maria Angustias Victoria Cortes Ortiz, quién manifiesta que en el día de la fecha le ha sido notificada resolución de la Junta Electoral por la que se le conceden 48 horas a fin de subsanar las irregularidades cometidas en la presentación de la coalición electoral.

En este acto aporta documentación referente a la presentación de la coalición, subsanando el nombre de la misma, cambiándolo por el de "Podemos Cambiar Málaga".

Sin mas que manifestar se da por terminada la presente, que leída es encontrada de conformidad por la compareciente, de lo que doy fe en Málaga, a 11 de abril de 2019

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR  
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

<b>ELECCIONES</b>	MUNICIPALES 2019
-------------------	------------------

**CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL**

En     Málaga     , a     10     de     abril     de     2019    

**REUNIDOS**

<b>D./D.ª</b>
Pedro Ignacio Altamirano Macarrón
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
PARTIDO SOMOS ANDALUCES POR ANDALUCÍA Y LOS PUEBLOS (AND)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Coordinador General

<b>D./D.ª</b>
David Ingelmo Rodríguez
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
PARTIDO ÁGORA (ÁGORA)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Presidente

<b>D./D.ª</b>
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

<b>D./D.ª</b>
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

## PACTO DE COALICIÓN

### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
<b>PODEMOS CAMBIAR MÁLAGA</b>
Siglas de la coalición electoral:
<b>AND - ÁGORA</b>
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


### 2. Ámbito territorial

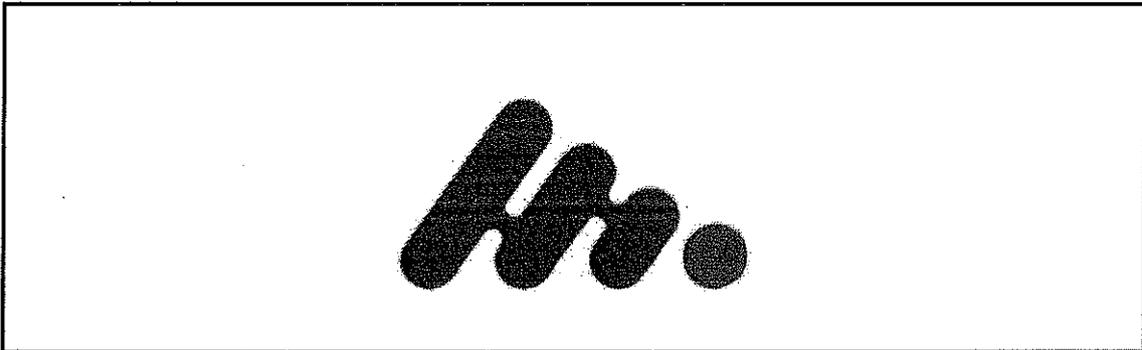
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
<b>MÁLAGA CAPITAL</b>

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b>
<b>MÁLAGA CAPITAL</b>
Denominación de la coalición electoral:
<b>PODEMOS CAMBIAR MÁLAGA</b>
Siglas de la coalición electoral:
<b>AND – ÁGORA</b>
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):


<b>Circunscripción:</b>
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):


**3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)**



**4. Órganos de dirección y coordinación**

El órgano de dirección y coordinación es el Consejo Coordinador, que asumirá democráticamente y, de forma preferente, en consenso todos los asuntos de la coalición, pudiendo representar a la coalición directamente o por medio de representantes.

Estará compuesto por un representante de cada partido integrante y por los independientes que figuren en la lista.

**5. Representantes generales y provinciales**

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª
<b>David Ingelmo Rodríguez</b>
Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
<b>María Angustias Victoria Cortés Ortiz</b>

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

**6. Administradores generales**

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
<b>Salvador García Urbano</b>
Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
<b>Luis Arias Ruíz</b>

#### **7. Reparto de subvenciones electorales**

**Una vez se hayan cubierto las obligaciones de crédito con la ciudadanía y el resto de obligaciones que se hubiesen contraído, las subvenciones se repartirán proporcionalmente, correspondiendo la mitad para cada uno de los partidos integrantes de la coalición.**

#### **8. Otras cláusulas**

**En conformidad con la LOREG, el Administrador o Administradora General será el encargado de abrir y gestionar las cuentas bancarias electorales. Podrán nombrarse apoderadas a dos personas para disponer de la cuenta bancaria de forma solidaria.**

**Las personas que vayan en la candidatura deberán aceptar un Código Ético elaborado por la propia coalición y compatible con el Código Ético de cada formación integrante.**

**El Grupo municipal se denominará "Grupo Podemos Cambiar Málaga".**